



Ministerio
del Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE TELECABINAS DE KUÉLAP

CIRCULAR N° 26

Lima, 19 de mayo de 2014

De conformidad con lo previsto en los Numerales 1.5.1 y 3.1.3.1 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, comunica el modelo completo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, a que se refiere el Formulario 1 del Anexo N° 2 de las Bases, el cual se presenta a continuación:

“ANEXO N° 2

Formulario 1

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Referencia Numeral 10.2.1.5 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 20....

Señores
MINCETUR

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (*nombre de la persona jurídica*) (en adelante “el CONCESIONARIO”) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del MINCETUR para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO, incluidas las de construcción, Equipamiento Electromecánico, Explotación, Operación y Mantenimiento, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Proyecto (en adelante “el Contrato”), así como el pago de las penalidades no garantizadas con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Obras.

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del MINCETUR, la cual deberá estar firmada por alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario a las 5:00 p.m., hora Londres, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el de de 20..., hasta el de de 20..., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y
Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO